



Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 988/21, referente a la solicitud de participación a la convocatoria de experiencias autonómicas y locales en materia de actividades, programas y proyectos de juventud REDSIJ – INJUVE 2021.

Visto que, en uno de los ejes de actuación del V Plan de Juventud 2020-2023 figuran la medida 129, que es la celebración del Día europeo de la información juvenil (17 de abril) y la medida 140, que es la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid en los eventos de interés dirigidos a la participación de la juventud organizados por otras Instituciones.

El Instituto de la Juventud de España convoca a los servicios de información juvenil, entre otros, a participar en un certamen de experiencias autonómicas y locales de actividades, programas y proyectos cuyo público objetivo son las personas jóvenes.

Visto el informe emitido por el Servicio de Juventud y Deportes, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial a la convocatoria de experiencias autonómicas y locales en materia de actividades, programas y proyectos de juventud REDSIJ – INJUVE 2021 efectuada por el Instituto de la Juventud de España.

**Segundo.-** Solicitar al Instituto de la Juventud de España la participación a la citada convocatoria con las experiencias “ayudas económicas para el transporte de los estudiantes de la provincia” y “ayudas económicas para vivienda joven en la provincia de Valladolid” en los términos que se indican en la memorias que se adjuntan.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

**RECURSOS:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sito en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos, sitios en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 29 de marzo de 2021  
LA SECRETARIA GENERAL,  
P.D. Decreto 5.185/19. El Jefe del Área